



Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mansilla Mayor para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), y en el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 LRHL puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme dispone el artículo 169.1 LRHL.

En Mansilla Mayor, a 13 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.